



MTFMM/ias/bab

REF: CONV_2025_03.02.05

Memoria Justificativa

Asunto: Convenio de Cooperación entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Chipiona, para financiar el Proyecto de mejora eficiente del alumbrado público en la barriada los Escritores y el entorno de la Plaza Saharaui en Chipiona.

1. Objeto del Convenio.

El mencionado Convenio, de carácter puntual, tiene como objeto regular la prestación de asistencia económica de la Diputación Provincial de Cádiz a favor del Ayuntamiento de Chipiona, C.I.F. P1101600C, para financiar el proyecto de mejora eficiente del alumbrado público en la barriada "los Escritores" y el entorno de la Plaza Saharaui en Chipiona, por un importe de 130.000,00€.

El Ayuntamiento de Chipiona invertirá la cuantía prevista para ejecutar gastos para el desarrollo de las actividades que se recogen en la memoria que aparece como **Anexo I** del mencionado Convenio.

2. Necesidad y oportunidad del Convenio.

La Diputación de Cádiz, a través de su Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, persigue la protección del medio ambiente, así como promover un desarrollo racional y respetuoso entre todos sus municipios, utilizando de una manera eficiente los recursos naturales y aprovechando las oportunidades de desarrollo económico y social que éstos generan.

El Ayuntamiento de Chipiona tiene intención de integrar criterios de sostenibilidad ambiental y eficiencia energética por lo que pretende llevar a cabo la sustitución masiva de luminarias por otras más eficientes y dotadas de un sistema de Telegestión punto a punto para un control total de la iluminación, lo que permite un desarrollo energético sostenible y una adecuada eficiencia energética.

3. Acreditación del interés provincial.

Resulta de interés económico, ambiental y social para el municipio de chipiona y para la provincia en general, la realización de las actuaciones relacionadas con inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la apuesta por las energías renovables para el autoconsumo en las dependencias municipales e inmuebles de su titularidad, cuestiones por las que queda justificada la celebración de este Convenio.

Código Seguro De Verificación	qwyc6zrvwwpk851nXFTLAQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	13/11/2025 09:38:58	
	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	12/11/2025 12:30:47	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qwyc6zrvwwpk851nXFTLAQ==			



4. Impacto económico y presupuestario del Convenio.

La aportación de este convenio será con cargo a los presupuestos asignados al Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía para la anualidad de 2025, imputándose la misma a la **partida presupuestaria 30/1720/76204, proyecto de gasto 2025 4 IVERM 1** del estado de gastos del Presupuesto de la Diputación Provincial de Cádiz, a través de una subvención nominativa.

5. Análisis del carácter no contractual.

En función de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley, 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el presente Convenio se encuentra excluido de lo preceptuado en la misma.

6. Cumplimiento de los extremos de la LRJSP.

El presente Convenio cumple con los requisitos de validez y eficacia establecidos en el artículo 47 de la LRJSP y respeta el contenido que para los convenios se fija en el artículo 49 de esta misma Ley.

Según lo expuesto en el art. 48.3 de la LRJSP, el presente Convenio mejora la eficiencia de la gestión pública, contribuyendo a la realización de actividades de utilidad pública. Además de cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

7. Plazo de Vigencia y entrada en vigor.

Este Convenio entra en vigor en el momento de su firma.

El plazo de vigencia del mismo será de 6 meses desde la fecha de la formalización.

La actuación subvencionada deberá ejecutarse en un plazo de cinco meses desde la fecha de formalización del convenio (plazo de ejecución).

La justificación deberá realizarse como máximo un mes después de la finalización del plazo de ejecución.

8. Informes necesarios, previos a su firma.

En cumplimiento del art. 50.2 de la LRJSP y el art. 5.3.2.1.g) de la INSTRUCCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ SOBRE TRAMITACIÓN DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS GENERALES DE ACTUACIÓN, de fecha 18 de diciembre de 2020, se deberán recabar con carácter previo a su firma los siguientes informes:

- **Informe jurídico del Área o Servicio** proponente sobre el contenido del convenio a suscribir, su prórroga, adenda, refinanciación o cualquier otra modificación que en el mismo se prevea, exponiendo los antecedentes, disposiciones legales o reglamentarias en que funde su criterio y propuesta de resolución de aprobación del Convenio por el órgano que resulte competente.

Código Seguro De Verificación	qwyc6zrvwwpk851nXFTLAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	13/11/2025 09:38:58
	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	12/11/2025 12:30:47
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qwyc6zrvwwpk851nXFTLAQ==		





- **Informe de fiscalización de la Intervención General** de la Diputación Provincial de Cádiz.

La Directora del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía
M^a Teresa Fernández-Mota Martos

El Diputado del Área de Vicepresidencia 2^a, Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía
Francisco Javier Vidal Pérez

Código Seguro De Verificación	qwyc6zrvwwpk851nXFTLAQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	13/11/2025 09:38:58
	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	12/11/2025 12:30:47
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/qwyc6zrvwwpk851nXFTLAQ==		

